

Santiago, á 21 de Agosto de 1908.

Siendo de notoria utilidad el establecimiento de un Curso especial de Agrimensura, como una rama de la Ingenieria Civil, tengo la honra de elevar á la consideracion de V.S. Ilma. para su aprobacion el Plan de Estudios de dicho Curso, presentado por el señor Decano de la Facultad de Matemáticas.

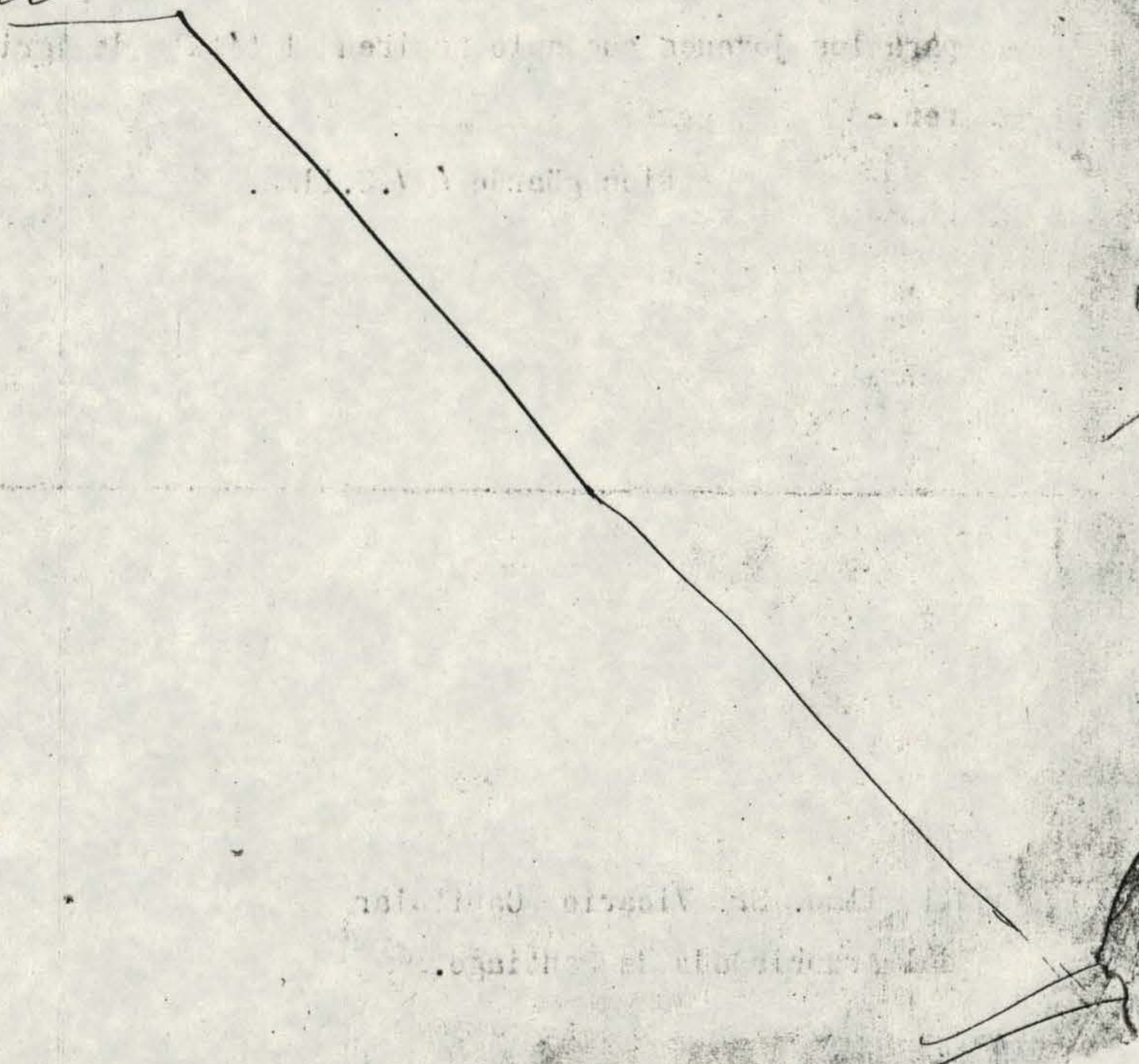
El planteamiento de este Curso, que se estudiará en tres años, ^{y que} no impondrá mayores gastos á la Universidad, ya que todos los ramos estan incluidos en el de Ingenieria Civil, se implantaria en el año próximo para los jovenes que solo aspiren al título de Agrimensores.-

Dios gúarde á V.S. Ilma.

Ronolfo Vergara

Al Ilmo. Sr. Vicario Capitular
del Arzobispado de Santiago.

Santiago, 2 de Septiembre de 1907
Visto el precedente oficio, establé-
cese en la Universidad Católica
un curso especial de Agrimen-
tura, que será una rama de
la Ingeniería Civil. Este curso
durará tres años y tendrá
el siguiente plan de estu-
dios:



Página 31

D) De Agrimensor, que acreditará la competencia en el levantamiento de planos.

Página 34

D) Agrimensor

Art.-Para obtener el título de Agrimensor, el interesado deberá someterse á las pruebas siguientes:

1º.-Una prueba oral teórica que versará sobre todos los ramos de aplicación y especialmente sobre Geometría, Trigonometría Rectilínea y Esférica, Topografía y Geodesia.

2º.-Aprobado el alumno en la prueba anterior, tendrá derecho á presentarse á la prueba práctica que consistirá en los cálculos y dibujo del levantamiento de un plano cuyo programa lo fijará la comisión examinadora.

Art.- El plazo para la entrega del proyecto y las disposiciones referentes á este plazo son las mismas que para los aspirantes al título de Ingeniero Civil.